

[REDACTED]

11.540

Sanlúcar de Barrameda - CÁDIZ

11112

**SERVICIO DE CONSUMO**

Asunto:

Nº. Exp.: 93 – 08/P

Ntra. Ref.: Sección de Procedimiento e Informes

Denunciante: [REDACTED]

Denunciado: Ges Seguros

De acuerdo con el art. 11 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se establece el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, le comunicamos que como consecuencia de su denuncia, realizadas las actuaciones previas oportunas, hemos procedido a iniciar procedimiento sancionador contra la empresa referenciada al haber detectado indicios de posible infracción administrativa en materia de consumo.

Así mismo le informamos que estas actuaciones no concluirán en ningún caso con una reparación o restitución económica para Vd.

Cádiz, 7 de Octubre de 2008

**SECCIÓN DE PROCEDIMIENTO E INFORMES**



Fdo.: David Mas Montabes.